



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 25 de julio de 2013.

VISTO: la nota presentada por los señores Ediles Alejandro Repetto y Daniel Correa relacionada con inquietud de vecinos de Jaureguiberry, Parque del Plata y zonas cercanas al arroyo Solís Chico por el no cumplimiento de la resolución de DINARA que prohíbe la pesca indiscriminada con redes y trasmallos en los arroyos".

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente oficiar la nota presentada a la Dirección General de Gestión Ambiental para que se articulen las soluciones a esta problemática.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Oficiéase a la Intendencia de Canelones adjuntando fotocopia de la nota relacionada con inquietud de vecinos de Jaureguiberry, Parque del Plata y zonas cercanas al arroyo Solís Chico por el no cumplimiento de la resolución de DINARA que prohíbe la pesca indiscriminada con redes y trasmallos en los arroyos", a efectos de que se articulen soluciones a esta problemática.

2. Cumplido, archívese.

3. Regístrese.

Carp. N° 1693/11 Ent. N° 3773/11.


GRACIELA SANTOS
Secretaria General Interina


HUGO ACOSTA
Presidente